DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 216/2012

Rawson (Chubut), 05 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.998, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/CONSULTA OTORGAMIENTO DE CREDITO POR PARTE DEL BANCO DEL CHUBUT S.A."; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Puerto Madryn pone en conocimiento de este Tribunal de Cuentas la operación crediticia que propicia llevar a cabo con la entidad Banco del Chubut s.a. operación ésta que fuera autorizada por Ordenanza Nº 8175, por el Ministerio de Economía y Crédito Público, por el Banco Central de la República Argentina y aprobada por parte del Sr. Intendente.

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 51) Dictamen Nº 42/12 A.L.

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede, no encontrando objeciones que formular a la operación en cuestión.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES